

3 de junio de 2024

CIRCULAR: NI 18/2024_VENTANA DE DESPLIEGUE PARA LA TRANSICION AL SISTEMA ICS2 QUE SUSTITUYE A LA NI 16/2024 (ADU.-F- 81/24)



Para su información, facilitamos la [Nota Informativa 18/2024](#), de 31 de mayo, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, relativa a la ventana de despliegue para la transición al sistema ICS2 que sustituye a la NI 16/2024 de 22 de mayo.

Tal y como habíamos adelantado en la circular ADU.-F- 77/24, aquellos que no sean transportistas marítimos (entre ellos los transitarios, como house level filers) podrán acogerse a la ventana de despliegue con posterioridad al 2 de junio.

Es por ello que la actual Nota tiene por objeto actualizar los plazos para la solicitud de las ventanas de despliegue.

A continuación facilitamos las nuevas fechas de referencia:

El despliegue de la entrega 3 de ICS2 se llevará a cabo en tres fechas distintas según el modo de transporte:

- a. 3 de junio de 2024 para transportistas marítimos y por vías navegables interiores.
- b. 4 de diciembre de 2024 para operadores que presentan conocimientos de embarque house en el tráfico marítimo y por vías navegables interiores.
- c. 1 de abril de 2025 para transportistas por carretera y ferrocarril.

Los operadores podrán acogerse a una ventana de despliegue que les permitirá realizar dicha incorporación de manera progresiva durante los siguientes plazos:

- a. Desde el 3 de junio de 2024 al 4 de diciembre del 2024 para transportistas marítimos y por vías navegables interiores.
- b. Desde el 4 de diciembre del 2024 hasta el 1 de abril de 2025 para operadores que presentan conocimientos de embarque house en el tráfico marítimo y por vías navegables interiores.
- c. Desde el 1 de abril de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025 para transportistas por carretera y ferrocarril.

La solicitud para acogerse a estas ventanas de despliegue deberá presentarse antes de la fecha de puesta en marcha prevista para su modo de transporte.

Atentamente,